



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MPH

Huaral, 24 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 069-2023-SGC/GAF/MPH de fecha 16 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 064-2023-GAF/MPH emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Proveído N° 307-2023-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se precisa que la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; estableciéndose en el numeral 5.11, que el titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;
- La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento;
- La aprobación del Plan o de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;
- La aprobación de los resultados de avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS;
- La aprobación de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva N°003-2021-EF/51.01, se establece, entre otros que el Plan de Depuración y Sinceramiento debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o Unidad Ejecutora cuando corresponda Entidades consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPH de fecha 15 de julio de 2021 se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública; asimismo con Resolución de Alcaldía N° 196-2021-MPH de fecha 16 de julio de 2021 se conforma la Comisión única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



3
"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MPH

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2022-MPH de fecha 31 de enero de 2022; se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cual contiene la programación inicial de las actividades a realizarse en el Periodo 2022 y 2023, por cada trimestre;

Que, conforme a lo regulado en el 6.3 de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, son responsabilidades y obligaciones de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento, las siguientes:

- La responsabilidad de las comisiones se sujeta a las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables, realizadas en cumplimiento de estos Lineamientos. Sin embargo, en caso de existir evidencia de presuntos actos de responsabilidades administrativas o de otro tipo, el Titular de la Entidad procederá conforme al marco legal que sea aplicable;
- Las actividades de las comisiones están sujetas a las acciones de control de los Órganos del Sistema Nacional de Control, para revisar y evaluar la gestión, los estudios, la documentación y los resultados que amparan las decisiones en el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, a través del Informe N° 069-2023-SGC/GAF/MPH de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad pone en conocimiento que ha elaborado el anexo de la Actualización a la Reprogramación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de los periodos 1-2022, 2-2022, 3-2022 y 4-2022, la cual se traslada al periodo 2-2023 de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad (DGCP).

Que, mediante informe N° 064-2023-GAF/MPH, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que con fecha 16 de febrero de 2023, se reunieron los miembros integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huaral, para coordinar los trabajos y dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; suscribiéndose el ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, acordándose lo siguiente:

- Se acordó por unanimidad la instalación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, inmuebles de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Se acordó por Unanimidad la Actualización a la Reprogramación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de los periodos 1-2022, 2-2022, 3-2022, y 4-2022, para el periodo 2-2023.
- Se acordó por Unanimidad que la Sub Gerencia de Contabilidad, emita el informe técnico respectivo, en el cual establezca la reprogramación y la fecha límite para la presentación, el cual deberá ser presentado a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto de que sea evaluado al despacho de la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego.

Que, mediante Provedo N° 307-2023-GM la Gerencia Municipal otorga conformidad, disponiendo la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LOS PERIODOS 1-2022, 2-2022, 3-2022 Y 4-2022, LA CUAL SE TRASLADA AL PERIODO 2-2023 de acuerdo al Acta de reunión de trabajo de fecha 16 de febrero 2023, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la presentación de la presente Resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones de plazos que la indicada Dirección General establece.



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MPH

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

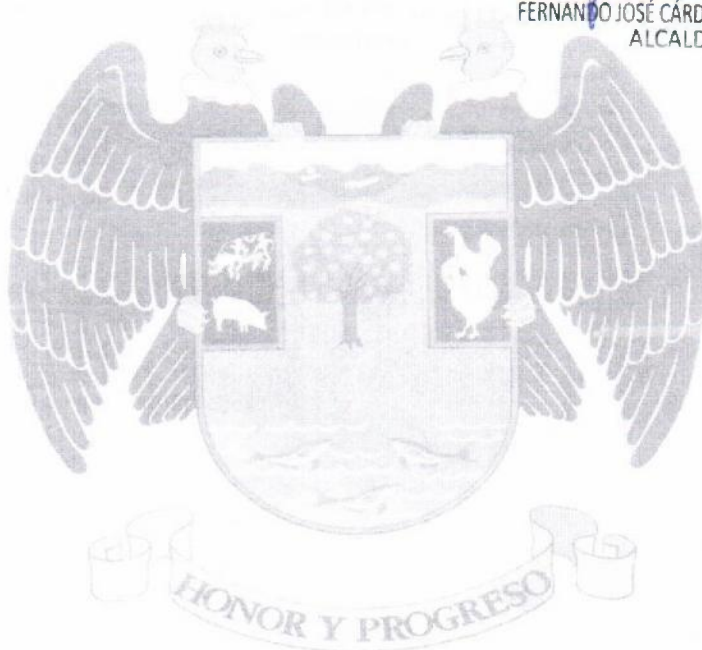
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe), y a la Sub Gerencia de Contabilidad la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



Cc Interesados/GAF/MPH

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617